RESOLUCIÓN N° 164
(29 DE ABRIL DE 2026)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-012-2026 cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FASE 1 OBRAS PRIORITARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA.

El Gerente General y Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 2º numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, el día 20 de marzo de 2026 Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación CM-PDA-009-2026.

Que teniendo en cuenta la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, resultó procedente adelantar el proceso de Concurso de Méritos regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 3º y lo consagrado en Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional - Parte 2 - Reglamentaciones, Título 1 - Contratación Estatal, capítulo 2 - Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 - modalidades de selección, subsección 3- Concurso de Méritos del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P mediante Resolución No. 134 de 06 de abril 2026 dio apertura al proceso de selección, identificado como concurso de méritos No. CM-PDA-012-2026.

Que dentro del término de publicación del Pliego Definitivo de Condiciones no se recibieron observaciones.

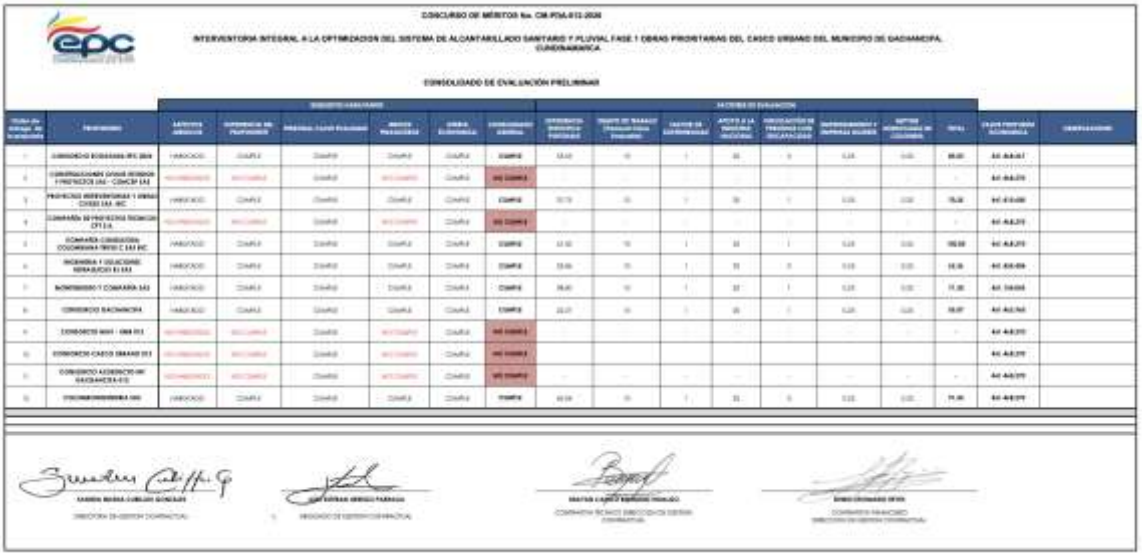
Que el día dieciente (17) de abril del año 2026, a las 10:00 am, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. realizó el cierre del proceso de contratación, recibiendo mediante la plataforma SECOP II, doce (12) ofertas, las cuales fueron presentada por:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
COLOMBOINGENIERIA. SAS	COLOMBOINGENIERIA S.A.S.	Oferta en evaluación	17/04/2026 9:16 AM	461.468.270 COP
CONSORCIO INT GACHANCIPA 012	CONSORCIO INT GACHANCIPA 012	Oferta en evaluación	17/04/2026 9:13 AM	461.468.270 COP
CONSORCIO CASCO URBANO 012	CONSORCIO CASCO URBANO 012	Oferta en evaluación	17/04/2026 9:13 AM	461.468.269,64 COP
OFERTA MAV-UMB 012	MAV-UMB 012	Oferta en evaluación	17/04/2026 8:22 AM	461.468.270 COP
CONSORCIO GACHANCIPÁ	CONSORCIO GACHANCIPÁ	Oferta en evaluación	17/04/2026 7:57 AM	461.462.980.461 COP
ICCUInterAlcantariGachancipa	MONTENEGRO Y COMPAÑIA SAS	Oferta en evaluación	17/04/2026 7:39 AM	461.154.043 COP
INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ SAS.	INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2026 9:34 PM	461.424.404 COP
CM-PDA-012-2026	TRIPLE C SAS	Oferta en evaluación	16/04/2026 6:11 PM	461.468.270 COP
CPT.S.A-PDA-012	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	Oferta en evaluación	16/04/2026 5:18 PM	461.468.269,62 COP
GACHANCIPA EPC-PROINOBRAS SAS BIC	PROINOBRAS SAS- BIC	Oferta en evaluación	16/04/2026 10:55 AM	461.410.600 COP
12-CUN	CONCEP S.A.S.	Oferta en evaluación	16/04/2026 9:14 AM	461.468.270 COP
ECOAGUAS EPC 2026	CONSORCIO ECOAGUAS EPC 2026	Oferta en evaluación	13/04/2026 7:09 PM	461.468.267 COP

Que el día 23 de abril de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación preliminar con el siguiente resultado:

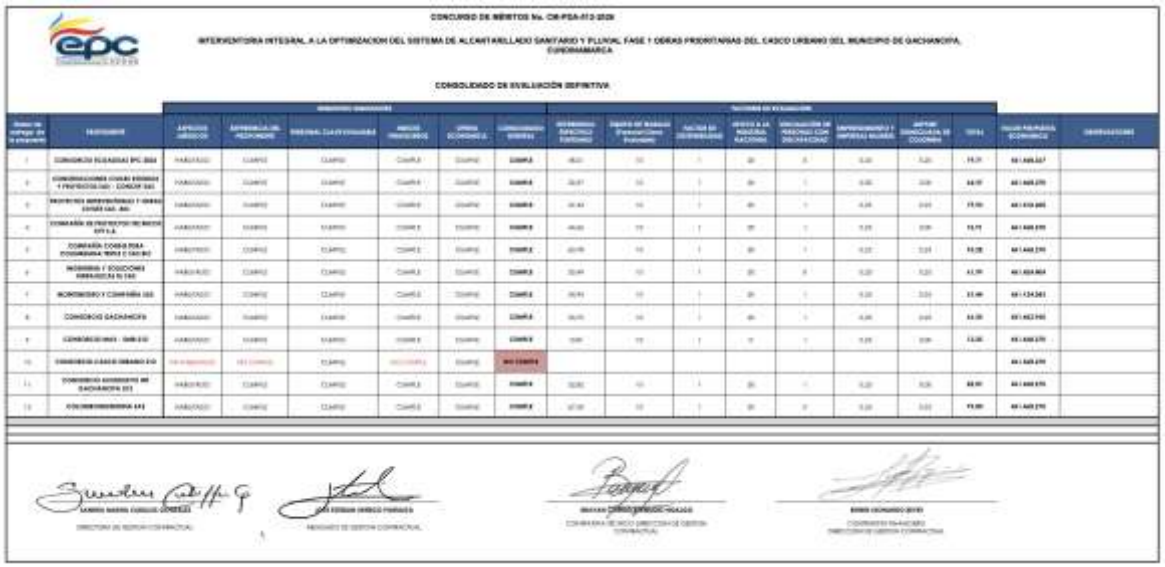


CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar, se recibieron documentos de subsanación por parte de los proponentes identificados con los números (2) CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. – CONCEP S.A.S., (4) COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A., (9) CONSORCIO MAV - UMB 012 y (11) CONSORCIO ACUEDUCTO INT GACHANCIPÁ 012.

Que, una vez verificada la información allegada, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica y financiera de la totalidad de las propuestas presentadas, evidenciando el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes que atendieron los requerimientos efectuados.

En ese sentido, vencido el término de traslado, se procedió a la publicación del informe final de evaluación el día 29 de abril de 2026.



CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-PDA-012-2026

INTERVENTORIA INTEGRAL A LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FASE 1 OBRAS PRIORITARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA, CUNDINAMARCA

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P procede a la adjudicación del Concurso de Méritos No. CM-PDA-012-2026, cuyo objeto consiste en la INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FASE 1 OBRAS PRIORITARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA a la propuesta presentada por COLOMBOINGENIERIA SAS , representada legalmente por Gina Marcela Cifuentes , identificada con cedula de ciudadanía No. 1032455160, por un valor de (Cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta pesos m/cte.) ($461.468.270) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que en desarrollo del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS No CAR-CM-009-2026, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se publicaron las actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Concurso de Méritos No. CM-PDA-012-2026, cuyo objeto consiste en la "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL FASE 1 OBRAS PRIORITARIAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, CUNDINAMARCA", a la propuesta presentada por COLOMBOINGENIERIA S.A.S, representada legalmente por GINA MARCELA CIFUENTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 1032455160 por un valor de (Cuatrocientos sesenta y un millones cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos setenta pesos m/cte.) ($461.468.270) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución, se entiende notificado al proponente favorecido, a fin de que se suscriba, legalice y perfeccione el Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta, el Pliego Definitivo de Condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS No CM-PDA-012-2026 y a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por encontrarse agotado el procedimiento administrativo, dado su carácter irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: José Esteban Urrego Parraga – Abogado Dirección de Gestión Contractual.
Revisó: Sandra Milena Cubillos González - Directora de Gestión Contractual